

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Descripción del requerimiento.

Se realizará la contratación de una persona natural o jurídica, para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica simplificada, estándar o de baja o mediana complejidad o perfil técnico, esto en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. del proyecto denominado:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAMELICA”

(*) Es necesario señalar que el nombre del proyecto, puede modificarse (mantener el mismo nombre o cambiar) de acuerdo a los trabajos de campo y gabinete donde se determine con exactitud la solución del problema identificado que defina y explique el modo o naturaleza de intervención necesaria, así como sus componentes.

1.2. Datos Generales

Datos generales de la zona donde tendrá intervención, en la formulación del estudio de preinversión para definir los objetivos y realizar los estudios para determinar las necesidades, identificar la problemática y los objetivos del proyecto, así mismo determinar la viabilidad del estudio de preinversión.

1.2.1. Ubicación

a) Política

El proyecto estará localizado en el distrito de Anchonga donde se encontrará ubicado la losa deportiva que está en materia de estudio.

Región	: Huancavelica
Provincia	: Angaraes
Distrito	: Anchonga
Localidad	: Anchonga
UBIGEO	: 090302



Municipalidad Distrital de Anchonga Angaraes - Huancavelica



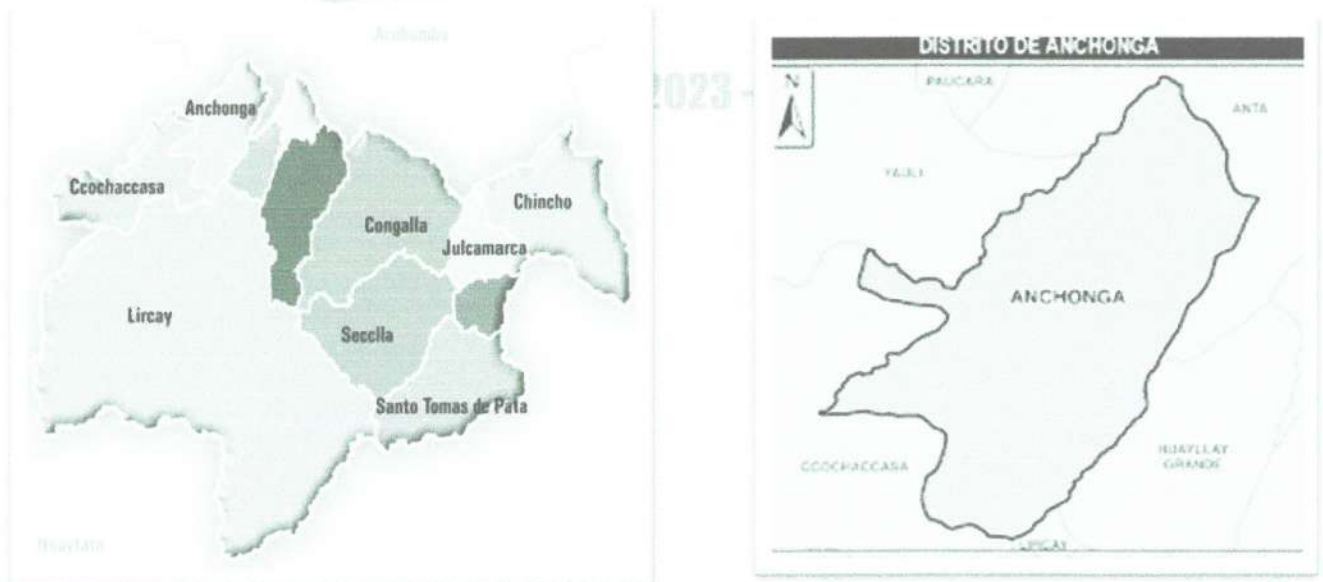
b) Geográfica

Localidad	Este	Norte
CHONTACANCHA	-533480.88	8572465.31

Gráfico N° 01: Macro Localización Nivel Nacional – Departamental



Gráfico N° 02: Macro Localización Nivel Provincial – Distrital



PROVINCIA DE ANGARAES

DISTRITO DE ANCHONGA

Gráfico N° 03: Micro Localización del Área de Estudio



UBICACIÓN DEL PROYECTO ESTA EN EL DISTRITO DE ANCHONGA

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica es contratar a una persona jurídica y/o natural para Elaboración del estudio de Preinversión a nivel de Perfil y/o Ficha Técnica estándar del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA” bajo los parámetros de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Ello para sustentar la viabilidad de los servicios de un adecuada infraestructura para mejorar el servicio de agua potable rural, además para cubrir el cierre de brechas de la Programación Multianual de Inversiones, de esta manera se buscará mejorar la calidad de vida de la población donde se ubicará el proyecto, también con la finalidad de reunir todos los elementos de juicio e información necesaria para sustentar la Viabilidad técnica, económica, social, ambiental y sostenibilidad del Proyecto, para decidir si la preinversión continua



Municipalidad Distrital de Anchonga

Angaraes - Huancavelica



con los estudios requeridos consecuentemente lograr la disposición de su inversión.

III. ANTECEDENTES

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 179 menciona: La organización del espacio físico y uso del suelo, dentro de sus funciones específicas compartidas directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, hace que los gobiernos locales ejecuten obras que mejoren el acceso a los pueblos de su jurisdicción.

Considerando que la Municipalidad tiene como prioridad mejorar los servicios de seguridad ciudadana dentro de su jurisdicción, así mismo se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo Concertado Angaraes al 2033, cumplirá con lo determinado por Ley.

Es evidente que se cuenta con una población demandante que espera ser atendida en el distrito de Anchonga, con una un adecuado servicio de seguridad ciudadana local, por lo tanto, se requiere invertir en el mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana local del distrito de Anchonga, otorgándoles beneficios en materia de infraestructura para poder contar con un servicio adecuado.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL.

En el Distrito de Anchonga en el marco de gestión eficiente y eficaz, sustentándose en el principio de reducción de la pobreza, y el que el Gobierno en sus diferentes niveles debe aplicar entre otros, la universalización de los servicios básicos y una mejora sustantiva de su calidad un proceso de descentralización y manejo eficiente del gasto y la inversión social, cubriendo brechas sociales.

Por ello el inadecuado servicio de seguridad ciudadana local actual, materia de estudio, es el problema identificado, el cual no permite tener un adecuado servicio, ya que Implementar un servicio de seguridad ciudadana local va más allá de colocar vigilantes; es construir un modelo de gestión comunitaria del riesgo y la convivencia. Es una inversión estratégica que protege el capital social, impulsa la economía local y garantiza el derecho fundamental de toda persona a vivir en paz. Este servicio se justifica como el pilar esencial para crear un entorno donde el desarrollo, la libertad y la prosperidad sean posibles para todos los vecinos.



Municipalidad Distrital de Anchonga

Angaraes - Huancavelica



IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO DEL TERMINO DE REFERENCIA.

Establecer condiciones técnicas y administrativas para tomar los servicios por contrata de un consultor, pudiendo ser una persona natural o jurídica, constituidos legalmente, con capacidad, experiencia para la formulación de estudios de pre inversión a nivel ficha técnica estándar y/o perfil en función a temas de Infraestructura en Saneamiento en el ámbito Rural, dentro del marco metodológico del Sistema de Programación Multianual de Inversiones del INVIERTE.PE, establecidas mediante el Decreto Legislativo N° 1252, que pueda garantizar la correcta formulación del estudio de preinversión a nivel perfil y/o Ficha Técnica Estándar del Proyecto, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA” dentro del contexto de los contenidos mínimos y guías metodológicas correspondientes según la normativa del INVIERTE.PE.

4.2. OBJETIVO DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN PLANTEADA

Con la Iniciativa de Inversión planteada, se pretende dotar del mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana del distrito de Anchonga, el logro de este objetivo permitirá mejorar los niveles de salud, mejora de la salubridad e higiene, así como elevar el nivel de vida de la población materia de estudio. Cumpliendo de esta manera con la atención de la necesidad existente.

Como primer paso con la Elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y/o Ficha Técnica Estándar del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA”, con la finalidad de recabar todos los antecedentes e información necesaria para sustentar la Viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del Proyecto, para así determinar su inversión.

4.3. OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

- Desarrollar la formulación del estudio de preinversión adecuadamente formulada, el cual identificara los objetivos para plantear el mejoramiento de servicio de Agua Potable y elevar el nivel de vida de la población de las localidades involucradas que se encuentren dentro del área de influencia.
- Contar con un buen estudio que defina las actividades para crear la infraestructura según a las normas técnicas del Ministerio de Vivienda



Municipalidad Distrital de Anchonga

Angaraes - Huancavelica



Construcción y Saneamiento, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y acorde a la zona de Intervención.

- Se identificará las Fortalezas y las actitudes de los pobladores buscando crear conciencia sobre los beneficios de contar con adecuada infraestructura de saneamiento rural para lograr a futuro el desarrollo social y de salud.
- Desarrollar el estudio de preinversión para determinar la alternativa de solución socialmente rentable, que cierren brechas de cobertura y calidad del servicio de agua y que sea compatible con los lineamientos de política nacional, regional y local que sustente la viabilidad del proyecto.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.

1. INSTRUMENTOS DE APOYO

- a. El Consultor, para cumplir con los productos requeridos según los presentes términos de referencia, deberá realizar trabajo de campo y de gabinete, para lo cual deberá elaborar un plan de trabajo que incluya.
 - Las etapas, procesos y actividades a realizar la presente consultoría, detallando las estrategias, productos, cronograma del desarrollo de consultoría (adjuntar Gantt de actividades), propuesta organizacional para desarrollar la consultoría con los recursos humanos, físicos y tecnológicos a utilizar.
 - Fichas e instrumentos para el trabajo de campo, recojo y análisis de la información.
- b. El consultor deberá coordinar con la oficina correspondiente en la Municipalidad Distrital de Anchonga, a través de su plataforma y de sus áreas correspondientes, para obtener información de primer nivel y el cronograma de actividades propuestas para la elaboración del estudio, en materias de infraestructura deportiva.
- c. El consultor realizará los viajes o visitas de campo a la zona de estudio para la recolección de información necesaria para la elaboración del estudio, así como coordinar con las autoridades y personal asistencial y técnico de la Municipalidad Distrital de Anchonga, para poder contar con toda la información necesaria.
- d. Deberá desarrollar el análisis y evaluación de la situación de mejoramiento del servicio de agua en el ámbito de intervención, identificar y evaluar la demanda de servicios, realizar el correspondiente análisis de balance y oferta, identificar y dimensionar las brechas o diferencias, seleccionar y plantear las alternativas de intervención en temas de saneamiento, desarrollar la formulación y evaluación del estudio de preinversión, según los lineamientos y procedimientos establecidos

mediante el decreto legislativo N° 1252, así como su reglamento, directivas y anexos correspondientes. Esta labor la hará de manera coordinada con la Municipalidad Distrital de Anchonga.

- e. Así mismo utilizara el manual metodológico para la identificación formulación y evaluación de los proyectos de Desarrollo Institucional definido según la normativa del INVIERTE.PE, estos se pueden ubicar en la página web www.mef.gob.pe disponible para el usuario.
- f. Presentado el estudio de preinversión del proyecto a la instancia correspondiente el consultor deberá levantar las observaciones, incorporar las sugerencias y comentarios, de tal manera que el estudio pueda ser aprobado y declarado viable por la instancia correspondiente.

2. INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

a) Instrumentos de Apoyo

Para la recopilación de información necesaria en los procesos de diseño y planteamiento de alternativas, se utilizarán los equipos pertinentes como estación total, GPS entre otros. La información documentaria se recabará en fotocopia y/o digital, utilizando para tal fin CDs o memorias USB.

b) Fuentes de Información

Las fuentes de información a revisar son las siguientes:

INEI: (<http://www.inei.gob.pe/>)

- Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

MEF – INVIERTE.PE

- Normatividad.
- Anexos y formatos.
- Metodología.
- Parámetros de evaluación social.

3. CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA, ESTANDAR, O MEDIANA y/o BAJA COMPLEJIDAD O PERFIL

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración de los estudios de preinversión de los proyectos cuyos montos de inversión a precios de mercado sean menores o iguales a 69 millones para proyectos que, en la fecha de su formulación, la tipología a la que pertenecen esté estandarizada por el sector del Gobierno Nacional funcionalmente competente. El nivel o grado de desarrollo de la información que se

deberá emplear para la elaboración del estudio de preinversión a nivel Ficha técnica estándar dependerá de la escala de inversión del proyecto, de la complejidad del proceso productivo del bien o servicio sobre el cual se intervendrá, la disponibilidad de normas técnicas sectoriales que regulen su diseño técnico, la experiencia acumulada, sistematizada y disponible sobre la factibilidad técnica y económica de los proyectos de la tipología bajo análisis, entre otros.

Cabe señalar que dé realizado los contenidos mínimos, estos se plasmaran en el relleno de las fichas técnicas estándar y/o 6B y según a los lineamientos para estandarización de proyectos de inversión. Anexo N° 09 Y 10 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

Por lo cual se remite los contenidos que se debe anexar a las fichas técnicas definido por el monto de inversión, considerando proyectos de alta complejidad se utilizara el ANEXO 07 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

- A. Información general
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Marco Lógico

2. IDENTIFICACION

2.1. Diagnóstico

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

2.1.1. La población afectada

2.1.2. Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y

efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.3. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra)

2.1.4. La Unidad Productora de bienes o servicios (UP) en los que intervendrá el Proyecto:

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la

percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.5. Otros agentes involucrados

- 2.1.6. Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

2.3. Planteamiento del Proyecto

2.3.1. Objetivo del proyecto

2.3.2. Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.3. Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1. Análisis de la demanda del servicio:

3.2.2. Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá el ámbito de influencia del proyecto y la población demandante potencial y efectiva, actual y futura, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, justificando el tipo de fuente de información para este análisis, y acorde con lo analizado en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular con los afectados por el problema central).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.

- e. Se proyectará la demanda efectiva a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.3. Análisis de la oferta:

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente realizado. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

3.2.4. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico.

3.3.1. Aspectos técnicos:

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la

tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- a. **Tamaño:** Se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. La variable principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- b. **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta aspectos como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- c. **Tecnología:** De acuerdo al proceso de producción de un servicio, se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción.
- d. **Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- e. **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño Preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas Físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1. Gestión en la fase de ejecución:

(i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2. Gestión en la fase de ejecución:

(i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5. Costos a precios de mercado:

3.5.1. Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales

4.1.1. Beneficios Sociales:

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.2. Costos Sociales:

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.3. Criterios de decisión

4.1.4. Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a. Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b. Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5. Análisis de incertidumbre

a. Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

b. Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

4.6. Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el estudio de pre inversión:

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el estudio de pre inversión.

- Planos y croquis que sustente la viabilidad del estudio de pre inversión.
- Presupuestos s10 costos y presupuestos.
- Presupuesto por insumos metrados.
- Documentación que acredite tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el proyecto intervendrá. Deberá precisarse el área del terreno, los colindantes, los límites y linderos del mismo, el saneamiento de los terrenos es compromiso de las Municipalidades Distrital o Provinciales.
- Libre disponibilidad del terreno, documentos de sostenibilidad.
- Levantamiento Topográfico.
- Estudios ambientales y topográficos
- Estudio de suelos.
- Encuestas de ser necesario.
- Anexos (actas diversas)

- Otros documentos que sustentan la viabilidad del estudio de preinversión (considerando documentos u otros los que la Sub Gerencia de estudios y proyectos considere pertinente para la viabilidad del estudio).
 - Otros documentos y /o actas diversas que sustentan la viabilidad del estudio de preinversión (considerando documentos u otros los que la Sub Gerencia de estudios y proyectos considere pertinente para la viabilidad del estudio).
- (*) Cabe mencionar que el capítulo VI de los contenidos mínimos, la metodología y la tratativa del estudio estarán también acorde al sector del Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento por lo que se sugiere ver los contenidos mínimos del sector correspondiente. Así mismo se necesita verificar la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

VI. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

4.1. REQUISITOS DEL POSTOR

El consultor para llevar la actividad económica materia de la contratación deberá tomar en consideración los siguientes requerimientos:

- a) Documento que acredite que el postor se encuentra debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- b) Documento que acredite que el postor se encuentra debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- c) El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano.
- d) El postor no debe estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.

4.2. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL EQUIPO DE CONSULTORIA.

El profesional encargado y responsable de asegurar la calidad del estudio de pre inversión, será el Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión, cuyo perfil es el siguiente:

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DEL JEFE DE PROYECTO	
Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto o Economista o Administrador	Clase: Titulado, Colegiado y Habilitado
Cargo: JEFE DE PROYECTO	Cantidad: 01
<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Arquitecto o Administrador o Economista, titulado y habilitado por el colegio de profesionales al que corresponda. • Contar con 02 años en el ejercicio profesional después de obtener la colegiatura. • Contar con experiencia mínima de haber elaborado o participado como jefe de proyecto o Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión, en la 	

elaboración de 02 estudios de preinversión y/o expedientes técnicos, similares al objeto de la convocatoria (elaboración de estudios de mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o recuperación de proyectos de inversión pública).

Acreditación:

- copia simple del título profesional y certificado de colegiatura.
- La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DEL POSTOR

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	Clase: HABILITADO EN CONULTORIA DE OBRAS
Cargo: POSTOR	Cantidad: 01

- RUC VIGENTE, ACTIVO, HABIDO
- OECE ACTIVO COMO CONSULTOR DE OBRA
- No estar inhabilitado para la contratación con el estado.
- Contar con experiencia mínima de haber elaborado o participado en Formulación de Proyectos de Inversión, 2 Estudios en la elaboración de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos, similares al objeto de la convocatoria (elaboración de estudios de mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o recuperación de proyectos de inversión pública).

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del postor.

- Nota: Las mejoras de los requisitos mínimos previos, serán incorporados por el área correspondiente, de acuerdo al OECE.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

7.1. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio de consultoría se realizará bajo los siguientes aspectos establecidos

- El proyecto se encuentre elaborado de acuerdo a los contenidos mínimos al TDR o al marco del INVIERTE.PE, así mismo cuente con la aprobación de la revisión de los especialistas de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.
- Presente la ficha de viabilidad FORMATO 7-A.

- Presente el archivador en físico en la Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural la cual se encargará de su custodia.

La viabilidad lo otorgará la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Anchonga por lo que dicha área emitirá su informe de aprobación y pre conformidad, así mismo debe de contar con la CONFORMIDAD por parte de la Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural.

7.2. COORDINACION

La coordinación previa aprobación del estudio se realizará con la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Anchonga, así como con la Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural para contar con el estudio de calidad.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESENTACION DEL SERVICIO

8.1. PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO.

Después de haber realizado el proceso de contratación del consultor y de haber entregado los términos de referencia y contrato correspondiente, el consultor tendrá un plazo de TREINTA (30) días calendarios para la presentación del estudio de pre inversión a nivel perfil y/o Ficha Técnica, contabilizados al día siguiente de la Firma del contrato o Notificación del Contrato o Orden de Servicio denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN ANCHONGA DEL DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA", debidamente concluido y acorde a los contenidos mínimos del ANEXO 07 del INVIERTE PE lo cual nos permitirá obtener la Aprobación de dicho estudio de preinversión a nivel de Perfil y/o ficha técnica.

8.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El consultor presentará el Estudio de Preinversión, correctamente elaborado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Anchonga, para su revisión y entrega a la unidad correspondiente.

Para que el estudio de preinversión a nivel de Perfil y/o Ficha Técnica sea aceptado y considerado como presentado, como mínimo, deberá comprender:

- El desarrollo del estudio de preinversión a nivel perfil y/o ficha técnica con los aspectos establecidos por el INVIERTE.PE para este tipo de estudios (Contenido Mínimo del Perfil Anexo INVIERTE 07 o según a los criterios definidos por la Unidad Formuladora en función a los anexos 09 y 10 de la

Directiva N° 001-2019-EF/63.01. del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- El estudio elaborado debe ser entregado en físico y digital (CD y/o USB) las informaciones presentadas en digital deberán contener los programas mínimos para los estudios de preinversión a nivel perfil y/o ficha técnica, M.S. Word, M.S. Excel, M.S. Project, AutoCAD, S10 y otros programas dentro del entorno del estudio.
- Contar con el FORMATO INVIERTE, 07A y a su vez contar con FORMATO INVIERTE ESTANDAR y/o 06B según corresponda a los montos señalados en la DIRECTIVA 001-2019-EF/63.01, este debidamente sellado por los profesionales que realizaron dicho estudio, estos deberán ser presentados en FÍSICO Y DIGITAL.

No se dará como válida la presentación de estudios incompletos sin el desarrollo de dichos aspectos y contenidos mínimos, en cuyo caso el evaluador lo devolverá al Profesional mediante documento, considerándolo como observado y/o Rechazado.

EL ESTUDIO FINAL (SIN OBSERVACIONES) será presentado en ORIGINAL DOS (02) Ejemplares, más TRES (03) CD y/o USB conteniendo los archivos correspondientes de todo el estudio, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituirlo totalmente, así mismo todos los anexos escaneados sustentando todo el contenido del proyecto, deberá presentar todo el documento editable en su totalidad.

El estudio final se presentará en archivadores de palanca y/o pioner, se usará papel fotostático tamaño A4 y para planos A1 y/o A0 preferentemente, deben estar ordenados y doblados de manera que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener un índice y numeración de páginas, mostrarán sello y firma de cada uno de los especialistas en los estudios que le corresponda en señal de conformidad, así mismo, el jefe de proyecto firmará en todos los estudios como responsable del proyecto así mismo los profesionales correspondientes y señalados en el presente documento.

En el caso de que se requiera presentar información electrónica de otro tipo, diferente al entorno Windows, debe ser coordinado previamente con la Municipalidad Distrital de Anchonga, verificar la compatibilidad con el software oficial que usa la Municipalidad Distrital de Anchonga.

IX. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará una vez concluido y entregado el producto final a la Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Plancamiento Rural, así mismo dicho

estudio debe estar avalado mediante su FORMATO 07-A que asegura que dicho proyecto se encuentra viable en el banco de inversiones de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

CUADRO N° 01: FORMA DE PAGO

NÚMERO DE PAGO	INFORME	% COSTO
Único	A la Viabilidad e informe de Pre conformidad del mencionado Proyecto de Inversión por la Unidad Formuladora y la conformidad de la Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural	100%
TOTAL		100%

X. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica se obliga a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros, información, base de datos, documentos, ni cualquier otro aspecto al que tenga acceso relacionado con la Municipalidad Distrital de Anchonga, durante la ejecución del servicio y después de la finalización de este. Asimismo, La persona natural o jurídica no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso de que el Consultor incumpla con la confidencialidad, la Municipalidad Distrital de Anchonga a su sola discreción, podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

XI. CONDICIONES – OTRAS PENALIDADES APLICABLES

11.1. REVISIÓN, OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO.

11.1.1. REVISIÓN:

La revisión del estudio de preinversión a nivel Perfil y/o Ficha Técnica estándar por la Unidad Formuladora (UF) se detalla de la siguiente manera:

- Ficha Técnica Estándar, proyecto de inversión cuyo monto de inversión a precios de mercado sean iguales o menores a 69 millones, la Unidad Formuladora (UF) tiene un plazo máximo de 10 días calendarios a partir de la fecha de recepción, para el registro del proyecto y/o para emitir un informe de observaciones.
- Ficha Técnica Para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad, proyecto de inversión cuyo monto de inversión a precios de mercado sean

iguales o menores Cuarenta y Siete Mil (47000) UIT, la unidad formuladora tiene un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la fecha de recepción para el registro de los proyectos y/o para emitir un informe de observaciones.

- Perfiles proyectos inversión a nivel perfil cuyo monto de inversión a precios de mercado sean mayores a Cuarenta y Siete Mil (47000) UIT: la unidad formuladora tiene un plazo máximo de 20 días calendarios a partir de la fecha de recepción para para el registro de proyecto y/o para emitir un informe de observaciones.

El periodo que permanece el estudio de preinversión a nivel perfil y/o Ficha Técnica en la UF para su evaluación, aprobación, Rechazo y/o viabilidad no es materia de contabilización dentro de los plazos señalados en el contrato del consultor.

11.1.2. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

- a) En Caso de Observaciones Realizadas por La UF, el Consultor Tiene Los Sigüientes Plazos:
 - Ficha Técnica Estándar, proyecto de inversión cuyo monto de inversión a precios de mercado sean iguales o menores a 69 millones, el Consultor tiene un plazo máximo de 10 días Calendarios a partir de la fecha de recepción del pliego de observaciones, para el levantamiento de observaciones.
 - Ficha Técnica Para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad, proyecto de inversión cuyo monto de inversión a precios de mercado sean iguales o menores Cuarenta y Siete Mil (47000) UIT, el Consultor tiene un plazo máximo de 15 días Calendarios a partir de la fecha de recepción del pliego de observaciones, para el levantamiento de observaciones.
 - Perfiles proyectos inversión a nivel perfil cuyo monto de inversión a precios de mercado sean mayores a Cuarenta y Siete Mil (47000) UIT, el Consultor tiene un plazo máximo de 20 días Calendarios a partir de la fecha de recepción del pliego de observaciones, para el levantamiento de observaciones.

Si pese a los plazos otorgados, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de Cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

El consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al estudio correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad; para ello la Unidad Formuladora (UF) corroborará si las observaciones fueron absueltas antes de remitirlos a la Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, caso contrario se le devolverá el estudio al consultor y se considerará como NO PRESENTADO Y/O RECHAZADO.

11.2. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, (el retraso de las observaciones también se incluye en este ítem), hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta días (60):
 - Para bienes y servicios : $F = 0.25$
 - Para obras : $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Se informará al Colegio Profesional respectivo en caso de incumplimiento y asimismo a la OECE, respectivamente.

XII. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

La Municipalidad Distrital de Anchonga a través de la UNIDAD FORMULADORA (UF), una vez revisado y constatando que el proyecto se encuentre correctamente elaborado y sustentado, registrará y viabilizará el estudio de pre inversión a nivel Perfil y/o Ficha Técnica simplificada o estándar o de baja o mediana complejidad, por lo que el registro y viabilidad se realizará en la plataforma del banco de inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para luego remitir su informe de Aprobación y/o Pre Conformidad a la Sub Gerente de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural, donde esta misma emitirá su Informe de Conformidad.

XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del Texto Único Ordenado de la Ley de Constataciones del Estado y artículo 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la entidad por un (01) año después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o

corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

LA ENTIDAD puede resolver el contrato, por incumplimiento de las obligaciones contractuales, según el artículo 36 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 164 de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 45 de texto único ordenado de la ley de contrataciones del estado y él llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HUANCAMELICA
Turella S. Espinosa
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN